	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JELOG-FR-078
	FORMATO REVISIÓN Y APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA	Versión N°:	5
		Vigencia:	20/12/2024

CONTRATO No.	003-00-L-CATAM-GRUAL-2026
OBJETO DEL CONTRATO	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.
CONTRATISTA	INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	CONSORCIO INTER CATAM 2026
FECHA	28/07/2026

HOJA DE VIDA	REVISIÓN Y APROBACIÓN		FECHA DILIGENCIAMIENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE TARJETA PROFESIONAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	NÚMERO Y CORREO ELECTRONICO DE CONTACTO	No. DE FOLIOS ANEXOS Y OBSERVACIONES
	SI	NO						
SISOMA	X		28/07/2026	JOHN NELSON VIZCAINO PRADA	6533 DE 18/05/2018	01) contrato como RESIDENTE SISO o PROFESIONAL SISO cuyo objeto sea la CONSTRUCCIÓN O MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, y el valor ejecutado debe ser IGUAL O MAYOR a 1.942 SMMLV.	3007852947 Johnnvp@hotmail.com	8 Anexos

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

ELABORÓ:	APROBÓ:
Coordinadora de interventoría Firma y Posfirma	Directora de Intervertoría Firma y Posfirma

Bogotá D. C. 27 de julio 2026

003-00-L-CATAM-INGEDEUR-057

Señores
CONSORCIO INTER CATAM 2026
Ciudad.
Bogotá D.C

Ref. CONTRATO DE OBRA [003-00-L-CATAM-GRUAL-2026] "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.".

Asunto: SOLICITUD DE CAMBIO DE HOJA DE VIDA DE PROFESIONAL GESTOR SISOMA

Respetados señores:

En cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Obra No. 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026, nos permitimos remitir para su revisión y aprobación la hoja de vida del profesional JOHN NELSON VIZCAINO PRADA, propuesto como reemplazo de la profesional JAIVER ESTEBAN ALVAREZ para desempeñar el cargo de Profesional Gestor SISOMA.

Nota: Teniendo en cuenta que el profesional postulado, en su calidad de **Administrador en Salud Ocupacional**, no cuenta con tarjeta profesional ni con un organismo competente que expida el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios para el ejercicio de su profesión, se anexan los certificados de antecedentes expedidos por la **Procuraduría General de la Nación**, la **Contraloría General de la República**, la **Policía Nacional de Colombia** y la **Personería**, como soporte de la verificación de antecedentes del profesional.

Link de acceso:

https://drive.google.com/drive/folders/1-ftlFtZrRuaV_E-_TLoQXBtbg_veKb4n

Cordialmente,

DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA
Representante legal
INGEDEUR SAS
Anexos: Link de acceso.

Bogotá D. C., 28 de julio de 2026

CINTERCATAM-CE-079-2026

Señores
INGENIERIA Y DESARROLLO URBANISTICO SAS
DIANA CAROLINA CONTRERAS AVILA
Cl 22 C N°. 20 - 02
Móvil: 3123557756
ingedeur@gmail.com

Referencia: Contrato de Obra No. 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026, OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR.

Asunto: Contrato de interventoría No. 011-00-L-CATAM-GRUAL-2026, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, JURÍDICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO 003-00-L-CATAM-GRUAL-2026 CUYO OBJETO ES "OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR". **RESPUESTA COMUNICADO No. 003-00-L-CATAM- INGEDEUR-057-2026 – APROBACIÓN CAMBIO HOJA DE VIDA**

Respetados señores:

En atención a su comunicado No. 003-00-L-CATAM-INGEDEUR-057-2026, de fecha 27/07/2026, mediante el cual se solicita la aprobación del cambio de la hoja de vida correspondiente al cargo de SISOMA, esta interventoría se permite manifestar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación aportada por el contratista, se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para el perfil del cargo, encontrándose que la experiencia, formación y demás soportes allegados se ajustan a las condiciones establecidas en los documentos contractuales y a los requisitos definidos por la Entidad.

En consecuencia, esta interventoría emite concepto técnico favorable respecto de la hoja de vida presentada para el reemplazo del SISOMA, por considerar que cumple con el perfil requerido para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

No obstante, la presente aprobación se otorga con base en la documentación allegada a la fecha y no exime al contratista de obra de la obligación de aportar información o documentación adicional que eventualmente sea requerida por la Entidad o por esta interventoría para aclarar, complementar o verificar cualquiera de los documentos presentados. Así mismo, el contratista continuará siendo el único responsable por la veracidad, autenticidad y validez de la información suministrada y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas de la vinculación del personal aprobado.

Atentamente,

OLGA LUCIA TORRES
Directora de Interventoría
CONSORCIO INTER CATAM 2026
Anexos: 3.1 SISOMA
Elaboró: LR
Revisó: LR
aprobó: MNU

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.993.836**

VIZCAINO PRADA

APELLIDOS

JOHN NELSON

NOMBRES

John Nelson Vizcaino P.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-MAY-1980**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-JUN-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00066581-M-0079993836-20080907 **0003**068323A 1 1630017030

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

John Nelson Vizcaino Prada

CC No. 79.993.836

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Administrador en Salud Ocupacional

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector UVD

Rector General

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 113 del Libro de Registro No. 008
Bogotá, 11 de abril de 2018
No. 71323

Powered by CamScanner

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

John Nelson Vizcaino Prada

CC No. 79.993.836

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia en Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en El Trabajo

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector UVD

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL

Personería Jurídica otorgada por resolución 10345 del 1 de agosto de 1990, Ministerio de Educación Nacional

República de Colombia

Documento protegido con Marca de Agua Digital, verifique con SecureDoc

Folio 501 del Libro de Registro No. 009
Bogotá, 26 de agosto de 2019
No. 100996

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 6533 de 18/05/2018

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) JOHN NELSON VIZCAINO PRADA, Identificado(a) con CC 79993836 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JOHN NELSON VIZCAINO PRADA, Identificado(a) con CC 79993836 de BOGOTA D.C., como ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Powered by CamScanner

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaria Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaria de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JOHN NELSON VIZCAINO PRADA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 18/05/2018

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: ILURIBE
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Rosmira Mosquera Padilla

Bogotá,D.C. 25-05-2018.
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) John Nelson Vizcaino P.
C.C #. 79993836.
Teléfono: 3007852947.
Correo: JOHNNVP@Hotmail.com.
Firma: John Nelson Vizcaino P.

Powered by CamScanner

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 10048 de 20/12/2019

"Por la cual se Concede Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) JOHN NELSON VIZCAINO PRADA, Identificado(a) con CC 79993836 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo como persona natural;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de la Secretaria Distrital de salud.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JOHN NELSON VIZCAINO PRADA, Identificado(a) con CC 79993836 de BOGOTA D.C., como ADMINISTRADOR EN SALUD OCUPACIONAL, ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- HIGIENE INDUSTRIAL
- SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACIÓN EN ÁREA TÉCNICA
- INVESTIGACIÓN EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- EDUCACION Y CAPACITACION

Powered by CamScanner

- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JOHN NELSON VIZCAINO PRADA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá D.C. a los 20/12/2019

SANDRA MILENA GUTIERREZ REY
Subdirectora de Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Elaboró: [illegible]
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera
Aprobó: Sandra Milena Gutierrez Rey

Bogotá,D.C. 09-01-2020.
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) John Nelson Vizcaino Prada
C.C # 79993836 de A.
Teléfono: 300 785 2947.
Correo: johnvp@hotmail.com.
Firma: John Nelson Vizcaino P.

Powered by CamScanner

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Educación de calidad al alcance de todos

Sede Virtual y a Distancia

UNIMINUTO Virtual y a Distancia

Certifica que:

John Nelson Vizcaino Prada

C.C. 79.993.836

Aprobó el diplomado

Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015

Realizado del 26 de agosto al 9 de diciembre de 2017, con una duración de 384 horas, equivalentes a 8 créditos.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018)

Álvaro Campo Cabal
Rector
UNIMINUTO Virtual y a Distancia

Astrid Viviana Rodríguez S.
Vicerrectora Académica
UNIMINUTO Virtual y a Distancia

Manolo Chaves Barco
Secretario de Sede
UNIMINUTO Virtual y a Distancia

Libro 005 - 2018, Folio 203 EC-UVD

1147

Powered by CamScanner

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOHN NELSON VIZCAINO PRADA,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79993836** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298855720

PIB
10:32:05

Bogotá DC, 03 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHN NELSON VIZCAINO PRADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79993836:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

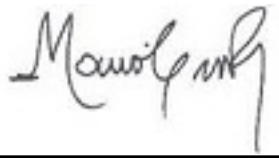

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 03 de julio de 2026, a las 10:36:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79993836
Código de Verificación	79993836260703103640

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:30:39 AM horas del 03/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79993836**

Apellidos y Nombres: **VIZCAINO PRADA JOHN NELSON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Powered by CamScanner

CONSORCIO BUCARAMANGA PARK

CERTIFICADO DE VINCULACIÓN LABORAL

El suscrito Representante Legal del **CONSORCIO BUCARAMANGA PARK**, por medio de la presente,

CERTIFICA:

Que el señor **JOHN NELSON VIZCANO PRADA**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **79.993.836** de **BOGOTA D.C**, estuvo vinculado laboralmente al CONSORCIO BUCARAMANGA PARK desempeñando el cargo de RESIDENTE SISO-MA. Estuvo vinculado en este consorcio en el contrato de obra No. CTO. 256-09-2018 CON OBJETO: MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS E INSTALACIONES DE GIMNASIOS AL AIRE LIBRE Y JUEGOS INFANTILES POR UN VALOR DE, $1.060.071.291,60. En un periodo de tiempo del 18 de febrero de 2019 al 31 julio de 2019.

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los **20** días del mes de **agosto** de **2019**.

Atentamente,

JULIÁN ANDRÉS COGOLLO BRICEÑO
C.C. No 80.088.071 de Bogotá
R.L. CONSORCIO BUCARAMANGA PARK

JUAN SEBASTIAN MAHECHA AVILA
C.C. No 79.955.358 de Bogotá
R.L. SUPLENTE CONSORCIO BUCARAMANGA PARK

CONSORCIO ARCOM

Cra. 27A No. 52A-10, OFIC. 302, Tel 2857514 / Cel. 318-2404081 BOGOTA D. C.
Email. consorcioarcom@gmail.com,

CONSORCIO ARCOM

SE PERMITE CERTIFICAR QUE:

JOHN NELSON VIZCAINO PRADA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.993.836 de BOGOTA D.C. Estuvo vinculado a esta empresa como RESIDENTE SST con dedicación del 100% en el siguiente contrato:

CONTRATO No:	851-2017
ENTIDAD CONTRATANTE:	CENAC-INGENIEROS EJERCITO NACIONAL
OBJETO:	ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS PARA LAS INSTALACIONES PARA EL CENTRO DE ARMAS COMBINADAS FUERTE MILITAR DE BUENAVISTA-GUAJIRA (CONSTRUCCION DE HANGARES Y PATIO DE MANIOBRAS)
VALOR:	6,121,038,882.42
FECHA DE INICIACION:	01/06/2018
FECHA DE TERMINACION:	29/11/2018

Se expide la presente certificación a los (29) días del mes de noviembre de 2018.

Atentamente,

Nombre: LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO ARCOM
C.C. N° 79.105.236 DE BOGOTÁ

NIT.901.652.952

CERTIFICA

Que **JOHN NELSON VIZCAINO PRADA**, Identificada con **C.C. No. 79.993.836**; Laboro para esta empresa como **RESIDENTE SST-MA** en el siguiente proyecto:

OBJETO:	**"REPOSICIÓN Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL Y DE RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 3 ENTRE CALLES 3 Y 4 SECTOR EL CENTRO DEL MUNICIPIO SUÁREZ TOLIMA"**
CONTRATO NO.	126-2022-SP
LUGAR DE EJECUCIÓN:	ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SUAREZ TOLIMA
FECHA DE INICIACIÓN:	27/01/2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	27/12/2022
VALOR CONTRATO DE OBRA:	$354.290.500
DEDICACION:	100%

El presente se firma a los 03 días del mes enero de 2023.

UNION TEMPORAL INICOD 2022
NIT 901.652.952
CONTRATISTA